

ARAYA SERGIO SEBASTIAN C/ BANCO PATAGONIA S.A. Y
SUDAMERICANA SEGUROS GALICIA S A (EX SEGUROS SURS S A) S/
SUMARÍSIMO - LEY 24.240 RO-01741-C-2025

General Roca, 22 de diciembre de 2025.- egc

**Proveyendo la presentación de la Dra. BENATTI de fecha 19/12/2025
09:07:23 hs.**

Agréguese acuerdo suscripto por el actor.-

**Proveyendo la presentación de la Dra. BENATTI de fecha 19/12/2025
10:13:47 hs.**

Téngase presente lo informado.-

Hágase saber que no fue adjuntada la constancia de inscripción que refiere.-

Téngase presente el acuerdo arribado por las partes el día [11/12/2025 09:27:18](#) hs., [11/12/2025 10:29:36](#) hs., [11/12/2025 14:25:05](#) hs, aclaración del [16/12/2025 12:05:09](#) hs. y [19/12/2025 09:07:23](#) hs. en los términos del art. 1642 del CCyC, el que adquiere fuerza de sentencia para su ejecución en caso de incumplimiento.-

De los honorarios pactados a favor de la letrada de la actora, dese vista a la Caja Forense, a cuyo efecto vincúlese al Dr. Fernando Detlefs.-

Regulo los honorarios del Dr. FORMARO, RODOLFO PAULO y GONZALEZ, PABLO JOAQUIN en conjunto, en carácter de apoderados, en la suma de \$980.000.- (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212)- Notifíquese. Cúmplase con la Ley 869.- (MB 70% de honorarios a la actora mas 40%)

y de los Dres RODRIGO, MARÍA FERNANDA y CHIRONI FERNANDO GUSTAVO **en conjunto**, en carácter de apoderados, en la suma de \$980.000.- (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212)- Notifíquese. Cúmplase con la Ley 869.- (MB 70% de honorarios a la actora mas 40%)

No se procede a regular honorarios a los peritos en virtud de lo dispuesto en fecha [15 de diciembre de 2025](#).-

Determinese por Secretaría los impuestos y sellados a oblar.-

Fecho, vuelvan a despacho a fin de emitir por OTICCA el formulario de cargas fiscales (Ac 17 y 18 STJ), que estará disponible en el expediente para que la condenada en costas lo retire y proceda a abonar el mismo a través de los medios habilitados para tal fin, haciéndole saber que el formulario que se genere tendrá determinado el

vencimiento a 30 días corridos desde la confección del mismo, bajo apercibimiento de lo previsto por la Ley Fiscal.-

En el supuesto de que la cuenta judicial se encuentre inhabilitada, notifíquese al Banco Patagonia S.A a fin de que proceda a la reapertura de la misma debiendo consignarse especialmente el número de cuenta, y cumplido ello, proceda a poner a disposición de la Unidad Jurisdiccional los fondos existentes si los hubiera.

Hágase saber que deberá librar cédula al Banco Patagonia mediante el Sistema PUMA -Tipo de Movimiento: Notificación- (tildando la opción: Organismo / Entidad), con transcripción únicamente de la parte pertinente (fecha, orden y firma).

Agustina Naffa

Jueza

Sra. Jueza:

De acuerdo a lo ordenado precedentemente procedo a la liquidación de Impuesto de Justicia, Sellado y Contribuciones que deberán ser oblados en los presentes:

MONTO BASE	\$ 5.000.000.-
IMPUESTO DE JUSTICIA	\$ 125.000.-
SELLADO DE ACTUACION	\$ 31.250.-
COLEGIO DE ABOGADOS	\$ 10.000.-

SECRETARIA, 22 de diciembre de 2025.-

Solange Letelle

Secretaria Subrogante